



RUS N° 743/2013

Rakin N° 64038-13

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1670

RANCAGUA, 07 MAR. 2014

MEP/PLP

La Sentencia N° 18852 de 26 de noviembre de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, mediante la cual se aplicó una multa de **10 UTM** a doña **ROSA GUZMÁN REYES**, RUN N°

el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 909/13 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

La presentación de la sumariada mediante la cual solicita la reconsideración de la sentencia dictada en su contra, por las razones que indica.

Que, es analizado el recurso interpuesto, el contenido del sumario sanitario, en relación con la normativa sanitaria aplicable en la especie. Que, consta el informe de verificación de antecedentes evacuados por la Oficina Rancagua del Departamento de Acción Sanitaria, el que señala que la sumariada no continúa desarrollando la actividad fiscalizada, y además de no existir otros sumarios sanitarios seguidos en contra de la recurrente, es que se resolverá amonestar a la sumariada, manteniendo eso sí, la prohibición de elaboración y expendio de alimentos que no se encuentren expresamente autorizados por esta Autoridad Sanitaria Regional.

Que, en mérito de lo anterior, y de conformidad a las facultades legales con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: SE ACOGE el recurso de reposición interpuesto por doña **ROSA GUZMÁN REYES**, ya individualizada, en el sentido de dejar sin efecto la multa aplicada en su contra, y en su reemplazo, amonestarla, manteniendo la prohibición de funcionamiento decretada de acuerdo al numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia recurrida, mientras éste no cuente con la respectiva autorización de funcionamiento.

SEGUNDO: ARCHIVASE el expediente **RUS N° 743-2013**, una vez notificada esta resolución exenta, de acuerdo a lo expuesto en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariado
- Depto. Jurídico (3)
- Of. Rancagua del D.A.S.
- Of. Partes SEREMI